

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCION
SUSCRITO CON LA FUNDACION CRISTO
VIVE.-

2519

CONCHALI, 12 OCT 2023

DECRETO EXENTO N° M43

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 815 del 02.08.2023 que otorga la subvención; Solicitud recibida el 13.03.2023; Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro del 26.07.2023; Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin fines de lucro del 26.07.2023; copia cedula de identidad; copia del RUT; Certificado Receptores de Fondos Municipales del 31.08.2023; Y TENIENDO PRESENTE el Art. 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Art. 27° de la Ley N°19.418, y las facultades y atribuciones que me confiere la misma Ley,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Subvención en Conchalí, a 31 de Agosto del año 2023, entre la Municipalidad de Conchalí, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, el FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA CRISTO VIVE, RUT: N° 71.735.400-1, representada por don (a) KAROLINE MAYER HOFBECK, cédula nacional de identidad N° 6.447.475-8, con domicilio para estos efectos en Calle el Quisco N° 1280, comuna de Conchalí, en adelante también "la Fundación Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la fundación beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número 627/ según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 815 de fecha 02 de agosto del año 2023, que otorgó subvención la FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA CRISTO VIVE, por la suma de:

- \$4.200.000.- (cuatro millones doscientos mil pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la Fundación beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La Fundación beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar el siguiente ítem:

- Servicio de un técnico en rehabilitación (300 horas) para la atención a personas con patología dual y mujeres con hijos preescolares.

TERCERO: La fundación beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 29 de diciembre del año 2023, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.



En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

CUARTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la Fundación beneficiaria.

QUINTO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio del año 2021.

SEXTO: La personería de don (ña) KAROLINE MAYER HOFBECK, para comparecer en representación de la FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA CRISTO VIVE, consta en certificado de vigencia de directorio de fecha 26 de julio del año 2023, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El Convenio forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Alcaldía - O.O.C.C.

SECPLA - Finanzas.- O.P.I.R.

Sec. Municipal - TESMU- interesado

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

En Conchalí, a 31 de agosto del año 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, el **FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA CRISTO VIVE**, RUT: N° 71.735.400-1, representada por representada por don (a) **KAROLINE MAYER HOFBECK**, cédula nacional de identidad N° 6.447.475-8, con domicilio para estos efectos en Calle el Quisco N° 1280, comuna de Conchalí, en adelante también "la Fundación Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la fundación beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número **627** según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 815 de fecha 02 de agosto del año 2023, que otorgó subvención la **FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA CRISTO VIVE**, por la suma de:

- \$4.200.000.- (cuatro millones doscientos mil pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la Fundación beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La Fundación beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar el siguiente ítem:

- Servicio de un técnico en rehabilitación (300 horas) para la atención a personas con patología dual y mujeres con hijos preescolares.

TERCERO: La fundación beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 29 de diciembre del año 2023, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.



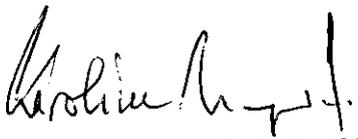
CUARTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la Fundación beneficiaria.

QUINTO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio del año 2021.

SEXTO: La personería de don (ña) **KAROLINE MAYER HOFBECK**, para comparecer en representación de la **FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA CRISTO VIVE**, consta en certificado de vigencia de directorio de fecha 26 de julio del año 2023, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.


KAROLINE MAYER HOFBECK
PRESIDENTE (A) FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA CRISTO VIVE


RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

RVF/DBF/acr.-



1



Doc. #36332
Sobro
FUNDACIÓN CRISTO VIVE
CE SEGURO SIEMPRE ES EL AMOR

Señor René de la Vega F.
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Conchalí

Estimado Alcalde:

Junto con saludarlo cordialmente y esperando una exitosa gestión comunal durante el presente año, me dirijo a usted con el fin de solicitar su apoyo para mantener el trabajo realizado por la Comunidad terapéutica Talita Kum, que ofrece tratamiento de adicciones para personas adultas. Esta solicitud se fundamenta en que actualmente transitamos por una estrechez presupuestaria y es necesario solicitar recursos que complementen el presupuesto anual de este servicio de la Fundación, y así mantener la calidad de atención ofrecida durante más de 20 años.

Mediante la presente solicitamos a usted su apoyo para acceder a recursos financieros a través de una Subvención Municipal año 2023, para justificar esta solicitud se adjunta un proyecto que detalla: servicio ofrecido por la Talita Kum, número de personas atendidas, objetivo de la subvención y en que se gastarán los recursos asignados, monto solicitado, número de beneficiarios directos e indirectos; así como todos los datos de contacto de las personas responsables de la ejecución desde la Fundación Cristo Vive (nombre, teléfono, dirección, correo electrónico, etc.)

Esperando que esta solicitud tenga una favorable acogida, se despide atentamente

Karoline Mayer Hofbeck
Representante Legal
Fundación Cristo Vive

Conchalí, 13 de marzo de 2023

Contacto:

22 7341676

Comunidad Terapéutica

Sara Piñera

9-5499484



FORMULARIO DE PROYECTO Comunidad Terapéutica Talita Kum		
ANTECEDENTES DEL POSTULANTE		
1. Nombre o Razón Social de la Institución en que se ejecutará el Proyecto	Fundación Cristo Vive – Comunidad terapéutica Talita Kum	
2. RUT	71.735.400-1	
3. Dirección	Posaje El Quisco N° 1280, Conchalí	
4. Teléfono	27341676	
5. Perfil de los participante o beneficiarios	Grupos de la población	
	Personas con Discapacidad	x
	Personas con consumo problemático de alcohol o drogas	x
ANTECEDENTES DEL PROYECTO		
1. Nombre del Proyecto	Complemento de la atención a personas con Patología Dual y Mujeres con hijos preescolares.	
2. Duración	10 meses	
3. Resumen de Costos del Proyecto	Aporte con que cuenta (1)	\$
	Monto solicitado (2)	\$ 10.200.000
	Total del proyecto (1+2)	\$

ANTECEDENTES DE TALITA KUM

La Comunidad Terapéutica (C.T) Talita Kum, es un servicio del área de adicciones de la Fundación Cristo Vive, que ofrece tratamiento de rehabilitación a personas mayores de 18 años que presentan consumo de drogas y/o alcohol con compromiso moderado o severo, en modalidad intensiva y desde un modelo biopsicosocial integrado y flexible, a fin de permitir a las personas atendidas, transitar progresivamente desde la deshabituación del consumo de drogas y manejo del deseo hasta la integración social.

La Comunidad inicia su funcionamiento en el año 2000 en la Comuna de Recoleta, y en el año 2006 se traslada a la Comuna de Conchalí, pues logra conseguir un terreno con buena accesibilidad y los recursos financieros para construir un lugar de mayor capacidad y que reúna las condiciones para atender a un número mayor de personas en óptimas condiciones.

A nivel conceptual, Talita Kum considera el consumo problemático de alcohol y drogas (sustancias) como un trastorno de salud siguiendo los elementos considerados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para su caracterización, entendida como una enfermedad física y psicoemocional que crea una dependencia o necesidad hacia una sustancia, actividad o relación, la que se caracteriza por un conjunto de signos y síntomas, en los que se involucran factores biológicos, genéticos, psicológicos y sociales, es decir responde o involucra múltiples factores y afecta en diversas dimensiones la vida del ser humano (personal, familiar, el contexto, lo social, etc.). Desde esta comprensión, para la evaluación de la situación particular de las personas atendidas, el equipo de Talita Kum utiliza los criterios diagnósticos establecidos en el manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (DSM IV o V).

A nivel metodológico entendemos las adicciones como un problema multifactorial, por tanto, requiere diversos tipos de estrategias para desarrollar la rehabilitación, por ello se consideran distintas estrategias de comprensión como:

- Aproximación terapéutica/educativa para acompañar a la persona en su proceso de reparación y desarrollo personal.
- Atención personalizada, centrada en las necesidades de cada persona.
- Modelo de Comunidad Terapéutica, que implica un medio estructurado y de alta contención, que conlleva *modelaje*, es decir privilegia el aprendizaje vicario; *autorregulación*, propiciando que sean los usuarios los que auto regulen su conducta y funcionamiento para fortalecer progresivamente su autonomía y responsabilidad; *relaciones horizontales*; y un *ambiente terapéutico*, flexible, acogedor, protegido, con alto nivel de contención, integrador de las diferencias.
- *Equipo técnico profesionalizado*, multi e interdisciplinario.

Actualmente, la comunidad atiende a 91 personas, de las cuales el 39% corresponden a habitantes de la comuna de Conchalí. Se ejecutan los siguientes programas:

- Población General que ofrece atención a hombres y mujeres adultas, habitantes de comunas de la zona norte de Santiago, con una cobertura es 48 usuarios/as. Financiado por SENDA, mediante licitación pública de meses/planes de Tratamiento.
- Mujeres que es un programa específico para atender a mujeres, especialmente con hijos pequeños, embarazadas, puérperas. La cobertura es 19 usuarias que presentan déficits nutricionales importantes, al igual que sus hijos. Financiado por SENDA, mediante licitación pública de meses/planes de Tratamiento.
- Patología Dual, que atiende a personas que además del trastorno por uso de sustancias presenta otra patología psiquiátrica como esquizofrenia o trastorno del ánimo bipolar. La cobertura es de 13 personas. Financiado por SSMN, mediante convenio de colaboración de meses/planes de Tratamiento.
- Libertad Vigilada que ofrece atención a 11 personas que realizan tratamiento de adicciones como parte de una sanción judicial porque cometió un delito por efectos del consumo de drogas. Financiado por SENDA, mediante licitación pública de meses/planes de Tratamiento.

Hoy en día se enfrenta una situación de déficit presupuestario debido a que los últimos 5 años los planes de tratamiento no tuvieron reajuste financiero, es decir se mantuvieron en un valor fijo desde 202x, pero la Fundación se hizo cargo de mantener el funcionamiento de todos los programas con los costos reales de los mismos, tanto por el pago de recursos humanos, servicios básicos y de operación, lo que ha generado partir este año con un significativo déficit, pero con el profundo deseo de mantener el servicio ofrecido en las mismas condiciones de calidad, por lo que ha sido necesario buscar otros financiamientos que permitan complementar los recursos disponibles.

El presente proyecto se focaliza en la atención dirigida a personas con patología dual y mujeres con hijos preescolares, dado que ambos grupos requieren mayores niveles de contención y trabajo en terreno.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

2.1 OBJETIVO GENERAL:

- Complementar la oferta terapéutica del programa Talita Kum de mujeres y personas con patología dual, a través de intervenciones psicosociales in situ, espacio de atención para sus hijos y entrega de medicamentos, a fin de propiciar la continuidad del tratamiento de adicciones en esta población especialmente vulnerable.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Realizar acompañamiento psicológico en espacios domiciliarios para mujeres púerperas o con hijos menores de 3 años.
- Realizar visitas de rescate, en los domicilios o lugares de consumo, de usuarios/as del programa que presenten inasistencia reiterada por más de tres días.
- Visitar a las familias o referentes significativos de personas con patología dual, para trabajar con ellos/as elementos psicoeducativos que faciliten la comprensión de las patologías que enfrentan.
- Acompañar la tramitación de inscripción en el Registro nacional de Discapacidad, a personas con patología dual.
- Entregar medicamentos, de acuerdo con esquema recetado por el médico o psiquiatra tratante, que permita estabilizar la sintomatología de la patología de base de personas con patología dual.
- Incorporar terapias complementarias, como flores de Bach o auriculoterapia, que faciliten el manejo de la ansiedad.

DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA A ABORDAR EN EL PROYECTO DE SUBVENCIÓN

El tratamiento de adicciones implica diversos desafíos que al no ser enfrentados se transforman en problemas, tales como: la ausencia de motivación para dejar el consumo de drogas; que las personas atendidas se encuentren en situación de calle a causa del consumo; que no cuente con redes familiares o sociales que faciliten su cuidado o integración social; personas insertas en familias multi problemáticas o multi vulneradas; presencia de comorbilidad psiquiátrica; presencia de traumas por abusos sexuales; sistema macrosocial que sostiene el consumo de sustancias (tráfico en el barrio, accesibilidad de las sustancias en el entorno, legitimación del consumo en medios de comunicación, etc.).

Dado todo lo anterior, el tratamiento por consumo de sustancias implica un arduo trabajo a nivel motivacional, especialmente cuando el tratamiento se desarrolla en condiciones de especial vulnerabilidad social. Este proyecto se enmarca en dos grupos vulnerables:

- Mujeres en estado de gestación, púerpera o lactante.
- Personas con patología dual.

La ejecución de este proyecto pretende aportar a una sola de las áreas del problema: la motivación para mantener adherencia en el tratamiento, aprovechando la oportunidad que implica que la persona ha sido derivada y ha tomado contacto con el Programa de Tratamiento, ya sea que procede de la red de salud primaria, hospital psiquiátrico o Tribunales de Familia.

Se considera fundamental abordar la motivación, como problema central, pues de ella deriva la adherencia al tratamiento, la participación en las decisiones terapéuticas, la problematización de su situación de vida y alcanzar la fuerza para el cambio.

La motivación se puede potenciar mediante diversas intervenciones terapéuticas, de acuerdo con nuestra experiencia identificamos 3 elementos contextuales que favorecen la motivación:

- Acogida personalizada de la usuaria/o y la familia por parte del equipo de tratamiento,
- que la familia o referentes significativos se involucren en el proceso terapéutico,
- Facilitar el acceso al centro de tratamiento, ya sea acercando el tratamiento a sus espacios cotidianos y/o utilizando la tecnología para realizar seguimientos.

Específicamente el proyecto busca abordar los dos últimos elementos expuestos y acompañar a 15 personas (hombres y mujeres), de la comuna de Conchalí en su proceso de rehabilitación.

1.1 Características de la población afectada por el problema o necesidad:

- Características de la Población específica de Mujeres: grupo etareo entre los 23 y 38 años, que han sido diagnosticadas con consumo de drogas en espacios de salud, ya sea control de embarazo u hospital San José al momento del parto. Presentan estados nutricionales deficitarios a causa del consumo y su condición de gestante o lactante, por lo que requieren alimentación especial y controles de salud permanentes. Habitualmente presentan judicialización de su rol materno, porque el consumo de drogas es el primer elemento para evaluar para conceptualizar la negligencia del rol paterno, por tanto, tienen restringidos los cuidados personales de sus hijos/as recién nacidos. El 64.4% de las usuarias atendidas en Talita-Kum tienen de uno a tres hijos, en relativa proporcionalidad entre los rangos (media 21.4%). A nivel de la escolaridad, el 8.8% de las mujeres atendidas no tiene estudios o tiene solo estudios básicos, y de ellas el 2.2% no completó la enseñanza básica. Además, el 26.6 % no lograron completar la enseñanza media o técnica, por tanto, este factor agudiza la vulnerabilidad social, por el bajo acceso a la integración laboral que pueden alcanzar.
- Características de la Población con Patología Dual: grupo etareo entre los 25 y 60 años, que han sido diagnosticadas con consumo de drogas en espacios de salud secundaria o terciaria. Las principales patologías de base que presentan son 39% con trastorno bipolar, 41% con esquizofrenia paranoide y 20% con discapacidad cognitiva severa. En general cuentan con una red de apoyo fragilizada, compuesta solamente por familiares y dispositivos de salud. La red familiar mayoritariamente es sustentada por las madres de los usuarios, quienes son personas adultas mayores.

1.2 Situación de vulnerabilidad se encuentra la población afectada por el problema o necesidad:

Las vulnerabilidades que enfrentan las personas con consumo problemático de drogas o dependencia a sustancias son diversas y se asocian directamente a la salud porque las drogas pueden alterar la manera cómo funciona el cerebro y causar otras consecuencias médicas graves (NIDA, 2006). Estos efectos negativos pueden extenderse en del organismo, generando daños en la piel, el sistema endocrino, cardiovascular, hepático y reproductor, entre otros. A modo de ejemplo, la marihuana produce un daño selectivo sobre el hipocampo que afecta la capacidad de concentración y la memoria, así como el sistema límbico, predisponiendo a los trastornos depresivos y de pánico. (<https://www.banmedica.d/efectos-riesgos-delconsumo-drogas>) También pueden generar vulnerabilidades en el ámbito sociofamiliar porque el abuso de drogas dificulta la capacidad para encontrar y mantener un empleo, por ejemplo, y ello redundará en la economía familiar (NIDA, 2006). La dinámica de la familia también se ve alterada por situaciones de descontrol de impulsos y agresividad por parte de la persona que consume, de esta forma se puede incrementar el nivel de

violencia al interior de la familia, lo que se traduce en medidas cautelares o sanciones judiciales para la persona que consume. Otras vulnerabilidades están asociadas a contexto de compra o consumo de drogas y los riesgos que revisten relacionados con delitos, riñas e involucramiento en el tráfico de drogas (UNDOC, 2018).

SECCIÓN 3: PARTICIPANTES				
Sexo	Hombres	Mujeres	Total	Criterios de Selección
Tramo Etario				
Entre 0 y 14 años	2	2	4	Hijos de usuarias/os que requieren espacios de estimulación y desarrollo de habilidades sociales.
Entre 15 y 29 años	2	4	6	<ul style="list-style-type: none"> • Personas adultas, hombres, mujeres y/o LGBTIAQ+. • Habitantes de la comuna de Conchalí • en situación de vulnerabilidad social.
Entre 30 y 59 años	3	4	7	<ul style="list-style-type: none"> • Con diagnóstico de consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y con compromiso biopsicosocial moderado o severo.
60 años en adelante	1	1	2	<ul style="list-style-type: none"> • Con o sin actividad laboral o educacional. • Con o sin patología dual.
Total de la Población	8	11	19	

SECCIÓN 4: DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES				
Nombre de la Actividad	Descripción de la Actividad	Objetivo específico con el que se asocia (N° de objetivo)	Medio(s) de Verificación	Mes(es) de ejecución
Acompañamiento psicológico	Consiste en acompañamiento psicológico en espacios domiciliarios para mujeres púerperas o con hijos menores de 3 años	1	Registro estadístico KAY	10
Visitas de Rescate	Son visitas de rescate, en los domicilios o lugares de consumo, de usuarios/as del programa que presenten inasistencia reiterada por más de tres días	2	Registro estadístico KAY	10
Psicoeducación de Familias	Considera visitar a las familias o referentes significativos de personas con patología dual, para trabajar con ellos/as elementos psicoeducativos que faciliten la comprensión de las patologías que enfrentan.	3	Registro estadístico KAY	10
Inscripción Registro Nacional de Discapacidad	Consiste en acompañar la tramitación de inscripción en el Registro nacional de Discapacidad, a personas con patología dual	4	Registro estadístico KAY	10
Entrega de Medicamentos	Esta actividad abarca distintos elementos de la salud, por una parte, hará la entrega de medicamentos, de acuerdo con esquema recetado por el médico o psiquiatra tratante, y también considera uso de test de drogas para verificar abstinencia.	5	Registro estadístico KAY	10
Terapias complementarias	La actividad considera uso de terapias complementarias para manejo de la ansiedad.	6	Registro estadístico KAY	10

- Que los beneficiarios/as mantengan su participación en tratamiento y a través de esto mantengan vinculación con redes locales de integración social.
- Que las familias o referentes afectivos de los/as Beneficiarios/as se involucren en los procesos de tratamiento de familiares, desarrollando habilidades de cuidado, y prevención de recaídas y mantención de los objetivos de rehabilitación.

SECCIÓN 7: PRESUPUESTO DE LA INICIATIVA

7.1 GASTOS OPERACIONALES

Ítem Nº 1 Gastos Operacionales	Origen y Monto Aporte		
	Aporte propio \$	Aporte Solicitado \$	Total \$
Gastos de Alimentación: desayunos y almuerzos para usuarios/as	\$ 10.000.000	\$ 2.500.000	\$ 12.500.000
Gastos de Traslados participantes: carga de tarjeta BiP	\$ 0	\$ 400.000	\$ 400.000
Gastos de Traslados equipo: bencina, UBER y carga tarjeta BiP	\$ 1.500.000	\$ 600.000	\$ 2.100.000
Gastos de Materiales: flores de bach, agujas e imanes para auriculoterapia.		\$ 500.000	\$ 500.000
Gastos en Medicamentos: test de drogas, métodos anticonceptivos y psicofármacos		\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
TOTAL \$	\$ 11.500.000	\$ 6.000.000	\$ 17.500.000

7.2 GASTOS EN EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS

Ítem Nº 2 Equipamiento	Origen y Monto Aporte		
	Aporte Propio \$	Aporte Solicitado \$	Total \$
TOTAL \$	0	0	0

7.3 GASTOS EN RECURSOS HUMANOS

Ítem Nº 3 RRHH	N° de horas destinadas (total)	Costo por hora	Origen y Monto Aporte \$		
			Aporte Propio \$	Aporte Solicitado \$	Total
1 Técnico en Rehabilitación	300	14.000	0	\$ 4.200.000	\$ 4.200.000
1 Médico	100	70.000	\$ 7.000.000	0	\$ 7.000.000
1 Psicólogo	300	25.000	\$ 7.500.000	0	\$ 7.500.000
1 Terapeuta Ocupacional	300	25.000	\$ 7.500.000	0	\$ 7.500.000
TOTAL \$			\$ 22.000.000	\$ 4.200.000	\$ 26.200.000

7.4 PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

Ítem	Aporte Propio \$
1. GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 11.500.000
2. GASTOS EN EQUIPAMIENTO	\$ -
3. GASTOS EN RECURSOS HUMANOS	\$ 22.000.000
Total \$	\$ 33.500.000

Ítem	Aporte Solicitado \$	Porcentaje
1. GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 6.000.000	58,82%
2. GASTOS EN EQUIPAMIENTO	\$ -	0,00%
3. GASTOS EN RECURSOS HUMANOS	\$ 4.200.000	41,18%
Total \$	\$ 10.200.000	100,00%



REPUBLICA DE CHILE



500520480130

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 26-07-2023

DAIOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°12245 con fecha 14-09-1990.
NOMBRE PJ : FUNDACION DE BENEFICENCIA CRISTO VIVE O
FUNDACION CRISTO VIVE
DOMICILIO : AVENIDA RECOLETA N°5441 ✓
HUECHURABA
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 14-09-1990
DECRETO/RESOLUCIÓN : 01231
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ULTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 15-12-2022
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

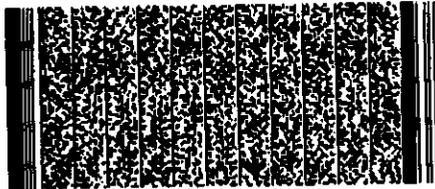
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	KAROLINE MAYER HOFBECK	6.447.475-8 ✓
VICE-PRESIDENTE	ANDRES BERNARDO OSSANDON BULJEVIC	7.364.092-K
SECRETARIO	JAI ME IRARRAZAEL COVARRUBIAS	3.182.583-0
TESORERO	EDUARDO BENJAMIN OJEDA JAQUES	6.946.611-7
DIRECTOR	CAROLINA ISABEL DE LA LASTRA BECKER	14.450.431-3
DIRECTOR	JAVIERA MERCEDES SALAZAR SALDIAS	8.063.759-4
DIRECTOR	ALFREDO ROBERTO GASTON ZEPEDA PARADA	12.485.889-5
DIRECTOR	AIDA MARLA SOLARI VERDUGO	5.964.196-4
DIRECTOR	RODRIGO MUÑOZ CASTILLO	20.392.072-3
DIRECTOR	RAFAEL RODRIGUEZ FASANI	6.284.651-6
DIRECTOR	CARMEN CLAUDIA FUCHSLOCHER HOFMANN	7.034.112-3

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 15-12-2022 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 26 Julio 2023, 10:42.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión: 26-07-2023

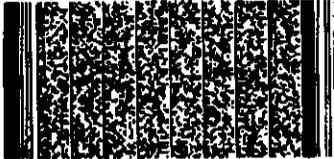
DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°12245 con fecha 14-09-1990.
NOMBRE PJ : FUNDACION DE BENEFICENCIA CRISTO VIVE O
FUNDACION CRISTO VIVE
DOMICILIO : AVENIDA RECOLETA N°5441
HUECHURABA
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 14-09-1990
DECRETO/RESOLUCIÓN : 01231
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 26 Julio 2023, 10:42.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

FUNDACION CRISTO MINE

DIRECCIÓN
RECOLETA 3447
HUECHURABÁ

RUT
71.735.400-1



717354001

Por razones técnicas, el SII podrá eventualmente, adoptar la Razon Social de su titular.

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente.
Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.



FECHA EMISION: 20/10/2014

N° DE SERIE: 20140231554

CONCHALI,

31 AGO 2023

CERTIFICADO
RECEPTORES DE FONDOS MUNICIPALES

Certifico que la FUNDACIÓN CRISTO VIVE, se encuentra inscrita en el registro de personas jurídicas Receptoras de Fondos Municipales de la I. Municipalidad de Conchalí, bajo el N° 627.

Se otorga el presente certificado, a petición de los interesados para los fines que estimen conveniente.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Abogado
Secretario Municipal

DBF/sem.-